

por el Sr. Interventor, y propuesta su sanción aprobatoria por la Comisión de Hacienda. De ella se desprende una cifra de ingresos, mantente pesetas 258.872'98, que a tenor de las condiciones del contrato suscrito entre la Corporación y dicho empleado, arroja una cantidad a percibir por el citado (0'50% de la cifra recaudada que exceda de 550.000 ptas, en el ejercicio) de ptas 1.294'35. Se aprueba la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordando se libre por el concepto de Resultados, su importe, cuando las disponibilidades de la Caja Municipal lo permitan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario que certifico

T. Torán

~~Presidencia~~

Don Matías

Alcalde

Don Juan

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 25 de Enero de 1945

Sres. concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Matías Torán

Ete. de Alcalde

D. Arsenio Berale

En la S.N. Alameda y Martir de Teruel, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con

Ete. Alcalde
 D. Francisco Aguilar
 Síndico
 D. Pedro Ant.º Andrés
 Concejales
 D. Alfredo Adán
 " Antonio Campolona
 " Matias Hernandez
 Secretario
 D. Julio Pelayo
 Interventor
 D. Celso Liera

Secretaria (Recurros)

Secretaria (Patrimonio)
 (Arriendo Plaza Toros)

el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. - Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura al oficio de fecha 19 del corriente, por el que el Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo da traslado de la sentencia dictada por dicho Tribunal, con fecha 15 de Diciembre último en el recurso interpuesto por el empleado de Secretaria Don Valeriano Saes Alvaran contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de Enero de 1944, sacando a oposición libre dos plazas de Oficiales terceros administrativos. Dicha sentencia que desestima la reclamación del recurrente es firme, y por tanto se requiere al Ayuntamiento para que sea llevada a puro y debido efecto. El Sr. Secretario informa que la ejecución que se interesara está efectuada desde el momento que se dio posesión de sus cargos en propiedad a los Oficiales terceros administrativos ingresados por oposición en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha uno de Agosto del próximo pasado año 1944. En este estado se plantea el caso idéntico del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Noviembre de 1943 por el que se ascendió en carrera de escala a Oficial 3.º, a la Auxiliar Administrativo Sr.ª Solerz Mouserrat Mayfort, la subsanación de cuyo estado de derecho, en armonía con la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, anteriormente aludida fecha 15 de Diciembre último, corresponde en la actualidad a dicha jurisdicción conforme al artículo 1.º de la Ley de 22 de Junio de 1894, concordada con la de 18 de Agosto de 1931. En su virtud el Ilmo. Sr. Alcalde propone a tal efecto la declaración de levedad por este Ayuntamiento como trámite previo. Se discute brevemente y se acuerda solicitar informe del Sr. Asesor de la Corporación.

Secundamente el Ilmo. Sr. Alcalde, informa a la Comisión, de que en cumplimiento de la autorización que le fué concedida y acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda, había firmado con fecha 18 del corriente mes el contrato de arriendo de la Plaza de Toros, de este Patrimonio Municipal, con suje-

ción a las condiciones que tiene aprobadas este Ayuntamiento.
El arrendatario es el vecino de Saragosa San Celestino Martín Escobedo; el contrato tendrá vigencia desde el 30 de Abril del corriente año, a igual fecha de 1946, prorrogable por igual periodo de años sucesivos, y el precio anual del arriendo será de diez y seis mil pesetas.

Arquitectura (Mobiliario escolar)

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se plantea nuevamente el asunto referente al mobiliario escolar de que ha de dotarse a las escuelas de 1ª enseñanza creadas últimamente en esta Ciudad por Orden Ministerial de 28 de Octubre del proximo pasado año. Dicha dotación es urgente dado que están creadas y no actúan no obstante su necesidad. Las gestiones efectuadas en el Ministerio de que se dio cuenta en sesión de 7 de Octubre y 5 de Diciembre, no han resultado favorables. Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de Septiembre último se anunció concurso urgente que resultó desierto. Se discute brevemente y se acuerda que dada la urgencia de esta dotación de mobiliario, facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la adjudicación directa de adquisición del mismo a un precio convencional previamente determinado por el Sr. Arquitecto, a un mueblista de esta localidad, que se comprometa a su entrega inmediata y a la percepción de su importe en plazo dilatado, con cargo a los Presupuestos de este Ayuntamiento, en la forma que determine el Sr. Interventor, al que se le dará cuenta para que en el momento oportuno habilite el correspondiente crédito.

Intervención (Padrones de Arbitrios)

Presentados a sesión los padrones de los contribuyentes por arbitrios municipales y referentes al actual ejercicio, formalizados por la Sección de Arbitrios, se acuerda su exposición al público por plazo de 15 días, según previenen los artículos 317 del Estatuto Municipal y disposiciones concordantes, con el fin de que se formulen, si a ello hubiere lugar, las pertinentes reclamaciones por quienes se consideren perjudicados legalmente con su vigencia, remeltas las cuales por la Corporación o por Decreto de la Alcaldía; de no haberlas habrá de procederse al cobro ordinario de recibos seguidamente. Los padrones de referencia comprenden los particulares siguientes: Inquilinato, Alcantarillado, Rotulo, Minutas, Escaparates, Degaje de cañalones, Rodajes, Puertas, Rejas piraderas, Entrada de Carrajes, Recogida de basuras,



Construcciones, y uso de aceras, Vigilancia de establecimientos, Balcóns, miradores e' Limpieza de establos.

Intervención - (Documento grati-
ficación Calmirus Gómez Donate)

Por el Sr. Interventor se da lectura a instancia que suscribe Calmirus Gómez Donate, encargada de la limpieza de las escuelas graduadas de niños y niñas, sita en el Eusebio, en la que expone, que el elevado número de clases cuya limpieza debe efectuar, le obliga a suplementar sus tareas con la ayuda de otra barredora. La Comisión de Hacienda se ha abstenido de informar por ignorar los particulares del caso. El Sr. Alcalde expone, que le causa el elevado trabajo que supone, dado lo exiguo de la retribución que viene percibiendo la reclamante. El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, a la vista de ello, propone se le incrementa hasta 1.000 pesetas, librando la diferencia de 250 pesetas en cuatro plazos trimestrales vencidos, y con eficacia retroactiva para que surta efectos desde primero de este año. En la breve discusión así se acuerda por unanimidad.

Intervención (Reclamación
cuotas Zona Libre Bº San Blas)

Se da lectura a la reclamación de fecha 23 de Diciembre del próximo pasado año que presentan los vecinos del Barrio de San Blas contra el repartimiento efectuado por la Junta especial, del arbitrio de carnes y bebidas correspondiente al corriente año económico. Por dicho escrito hacen patente determinadas anomalías en cuanto a la asignación de las cuotas a los caberos de familia contribuyentes. Consta el informe correspondiente del Sr. Administrador de Arbitrios. Se discute brevemente interviniendo varios señores Concejales y se acuerda que se devuelva el expediente a la Junta Especial repartidora, con el fin de que rectifique las cuotas, subsanando las anomalías observadas.

Alcaldía (Periodo infor-
mativo)

El Sr. Alcalde informa a los reunidos, de que atendiendo a la indicación hecha por el Sr. Archivero Provincial, había formulado un escrito, firmado conjuntamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, solicitando la reintegración a esta Ciudad de la famosa colección de cerámica turbense que últimamente poseía San Víctor Jacob, y cuya colección se exhibiría en esta Ciudad en local adecuado para el conocimiento y estudio de los amantes de nuestro arte popular mas significativo y trascendente en el acervo artístico de esta Ciudad. Queda. Se acuerda quedar enterados y conformes, con la gestión practicada por la Alcaldía.

Pregunta Sr. Campolona "Aguanaces"

Toma la palabra el Sr. Campolona para manifestar que estima

constituiria un ingreso muy aceptable para los fondos municipales de aprovechamiento y disfrute de la caza en el monte denominado "Agua-
ce" de este Patrimonio Municipal por cuanto dada su reciente adquisicion
por este Ayuntamiento, su aprovechamiento vecinal no puede constituir tra-
dicion, aparte de que por su reducido perimetro resulta impracticable e
inútil su aprovechamiento por la generalidad de los vecinos de este Con-
miso. Se discute brevemente y se acuerda que por la Alcaldia se
soliciten informes de la Jefatura Provincial técnica correspondiente
respecto a la posibilidad legal de esta utilizacion condicionada que
regula debidamente entre los vecinos solventes y con responsabilidades
redundaria en beneficio, no ya del Municipio sino de las mismas
especies objeto de caza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion de la que se extiende la presente acta que firman los ven-
nidos conmigo el Secretario que certifico

J. Forán

Re
M. Serrano

Pedro Rato Rando
J. Serrano

Sesion ordinaria en 1ª convocatoria
del dia 5 de Febrero de 1.945.

Des. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Joaquin Forán

En la S.N. Abneaca y Martir Ciudad de
Cemel a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco